CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Formación Profesional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección de Formación Profesional, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección de Formación Profesional para ejecutar el siguiente objeto: “Asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo, planes, programas, proyectos y actividades del área.” conforme al articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C. 12 de Enero de 2021

VERÓNICA PONCE VALLEJO

VoBo. Jonathan Alexander Blanco Barahona -
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector